Juzgado de primera inst.ª á cuya autoridad deberán recurrir.

El Ayuntam.to es enterado con satisfaccion una comunicacion de la Ilte. Diputacion de esta Provincia, quien devolvia las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año pxpdo de 1855. aprobandolas en todas sus partes.

Finalmte á consecuencia de las repetidas quejas que se producen sobre la pertenencia del helecho y argoma que se cria en un terreno de Arare-errea, entre Mateo de Arcárate y el colono de la caseria de Angiia, el Ayuntam.to nombró á los Sres. Regidores D. José Agustin de Aguirre y D. Bartolomé de Aranguren, para que arreglen las diferencias que existen entre aquellos.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presid.te por sí y á nombre de los demas Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Mau.ce
Echavarria

José Mari.
de Arcárate
Srio.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echavarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lesarri Alcalde 2.º D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Azcargorta D. José Agustin de Aguirre y D. Bartolomé de Aranguren, Regidores que constituyen la mayoria de este Ayuntamiento, y habiendo sido leida la acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se hizo lectura de un memorial que, á una con un plano, habia dirigido á esta Corporacion D. Mariano José de Lecuain, como encargado por D. Manuel Blandin para la reedificacion de la Casa n.º 20. de la Calle de Mazterrea, la que enterada con dho. plano se acordó pasára á informe del Arquitecto Sor. de Garazola, para que espusiese si le hallaba conforme con las ordenanzas de esta villa.

Enterada la Corporacion de otro Suscrito por Manuel Fgo.º Elizarralde, barrendero de la villa, en solicitud de aumento de dos reales diarios sobre su sueldo, se acordó se sugetára á la

consignacion de los tres reales diarios que devenga segun el presupuesto municipal.

Caseo Sta. Marina

Se dió conocimiento de una comunicacion que D. Joaquin de Brizar y Moya dirió con fha. 30. de Marzo último al Gobierno civil de esta provincia, en solicitud de que se mande suspender la egecucion de las obras del nuevo cyeolon de Santa Marina, que el Sor. Alcalde de esta villa trata de levantar sin los requisitos necesarios de la ley y con notable perjuicio del Sor. Brizar. El Sor. Gobernador se dirigió á este Ayuntamiento para que informase, manifestandosele lo que habia sobre el particular, y esta Municipalidad acordó elevar á la Superioridad el conducente informe de que se dió cuenta en el acto.

Quedó enterado este Ayuntamiento del informe emitido por el arquitecto Sor. D. Santiago Saracola, quien manifiesta hallarse en un todo arreglado al plan general y ordenanzas de esta villa, el diseño que representa la fachada de la casa que los Sres. D. Antonio Garay y D. Antonio Bornó intentan construir en el solar n.º 12. de la calle de Vidaeruneta.

Quedó igualmte enterada esta Corporacion, de la circular que con fha. 7. del presente mes remite la Ittre. Diputacion de esta provincia, pidiendo noticia sobre el camino ó caminos vecinales que esta municipalidad trata de componer en este presente año, con el fin de que en tal caso se sugete á las reglas prescritas en las últimas Juntas generales de Hernani.

Se dió cuenta de la comunicacion que con fha. 7. de este mes, transmite el Sor. Gobernador á D. Martin de Sarazibar, poniendo en conocimiento de esta Corporacion la resolucion que ha recaido en el expediente gubernativo promovido por el mencionado Sor. Sarazibar, en concepto de Arquitecto Director de la casa de D. Melchor Sanchez Tosa.

Se leyó asi mismo un oficio del Sor. D. Juan Luis de Brion do, manifestando que se hallan á la disposicion de esta villa los intereses de las acciones que posee del Camino del Rio Deva, correspondientes al semestre vencido en 31. de Marzo último, con descuento de 119. reales. y 11. cnts. que corresponden á dicho Sor. Briondo, por el 2. p.% que le está señalado como Depositario de la Hermandad.

Casa Beneficencia

El Sor. Alcalde hizo presente, que el dia 15. de este mes, habia hecho entrega de 25. acciones del camino del Rio Deva, numeros, desde el 282. hasta el 302. ambos inclusive y los nos 304. 305. 306. y 308. á D. José Manuel Azcárate Ascasua, en concepto de rematante de las obras de Canteria de la nueva casa de Beneficencia de esta villa, otorgandose al efecto la competente escritura, ante el Escribano Numeral de esta villa D.

Luis Gonzaga de Lesarri.

Igualmte. se dió conocimiento de una razon que presente el Arquitecto Sor. D. Carlos de Uriarte, sobre la medicion final de los canalones de hoja de lata que se han colocado en las casas de Zubieta y en algunas de la Calle de Ollapildi, cuyo coste total monta á Rs.vn 4.572. con 76. cent.s En su vista, esta corporacion ordenó q.e el constructor de ellos D. José Ygn.o de Arando Barrenechea recaudase la mitad de su importe, ó sean 2.286. reales y 38. cent.s de los propietarios de dhas. casas.

Se dió cuenta así mismo, de una comunicacion de la Diputacion foral de fha. 12. último, manifestando que quedaba enterada del nombramiento hecho por esta corporacion municipal para su secretario en la persona que suscribe, advirtiendo al propio tiempo, que siendo esta una atribucion propia de los Ayuntamientos, no necesitaba aquel nombramiento para su validez de la aprobacion de la Provincia.

Otra de igual fecha y de la misma corporacion se leyó, insistiendo en lo mismo que tenia espuesto á este Ayuntamiento con fha. 28. de Marzo pp.do relativamte. al trazado de la línea que esta Municipalidad propuso para la construccion de un lavadero y una Casa Taller de Coches, que el Sor. D. Joaquin de Aguirre intenta edificar en el Barrio de San Antonio; manifestando al propio tiempo, que no hay reparo alguno en otorgar por parte de la Diputacion el permiso que solicita el mencionado Aguirre, para construir la pared de cerramiento de un terreno de su propiedad, sito en frente de su casa habitacion, á condicion de que deje un espacio de cinco pies entre el borde esterior del cimentado de la carretera y la pared de cerramiento que proyecta egecutar.

Otro tambien de la misma fha. y de la Diputacion se leyó; sobre la propuesta que esta Municipalidad la elevó, con el objeto de ensanchar el espolon, desde el puente de San Antonio hasta la parte mas ancha hacia la Casa de Postas, y despues de un trabajo comparativo sobre el coste que ha tenido el ensanche verificado entre el alto de la Hermita de San Esteban y la Carretera de Arribaguieta en la villa de Tolosa, propone en justa proporcion contribuir p.a la proyectada obra de esta villa de Vergara, con la cantidad de Rs.vn 623. y 67. cent.s, ó su equivalente en trabajo de los peones camineros, en la misma proporcion en que se ha hecho en el espolon indicado de la villa de Tolosa. En su vista el Ayuntamiento no creyó conveniente deber aceptar por ahora esta propuesta.

Se dió conocimiento tambien de una nota pasada por el Sor. D. Manuel de Berrocta con fha. 7. de Abril, girando la cuenta de los alquileres del tiempo en que una casa suya en Martenea

había sido ocupada por la Guardia Civil, montando á Rs. 602,
con 50 cents., esponiendo al Ayuntamiento que nada podía abo-
nar por las obras egecutadas en ella por esta Corporacion, las
cuales si resuelve derribar, deberá restituirse al Sor. Berroeta
su casa en el mismo estado que tenia antes de hacerlas, con
los perjuicios que resulten al edificio de esos cambios, -
ademas de la reparacion de bastidores, puertas y daños
que ha sufrido la casa, á cuya indemnizacion renun-
ciará si se dejan las obras por la poca ó ninguna mejora que
de ello le resulta. El Ayuntamto acordó comisionar
al Secretario que suscribe, para que convenga con el Sor.
Berroeta, teniendo presentes los antecedentes sobre este
particular.

En virtud de la comision que se confirió en la se-
sion anterior á los Sres. Regidores D. José Agustin de Aguirre
y D. Bartolomé de Aranguren, con el fin de que dirimiesen la cuestion sobre pertenencia del terreno conocido
con el nombre de Garaizaín, sito sobre las caserias de
Arane en esta jurisdiccion, presentaron el competente
informe, que el Ayuntamto adoptó como acuerdo, mani-
festando que dicho terreno toca y pertenece en plena pro-
piedad á esta villa de Vergara.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma
el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demás Sres.
concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secre-
tario.

F. Prai.co

Ulacia

José Mar.l
de Arzárate
Srio.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á
veinte y uno de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis,
se reunieron en sesion estraordinaria, previa la competente
convocatoria, bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.o D. Juan Fran-
cisco de Echozarreta, los Sres. D. Felipe Martinez de Pinillos, D.
Gregorio de Azcargorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Barto-
lomé de Aranguren y D. Juan Ant.o de Orueagaste Aurna-
tegui, Regidores que constituyen la mayoria de este Ayun-
tamiento, y hallado conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de una esposicion suscrita por